



Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales y relaciones con el Tercer Sector
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Murcia, 16 de abril de 2020

Estimado Sr. López Mellado,

Como persona de contacto del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia (626 042 663, murcia@cgtrabajosocial.es), le trasladamos nueva consulta que nos hacen llegar profesionales de Servicios Sociales de las entidades locales:

¿Existe alguna limitación para poder hacer atención directa, es decir, presencial en despacho o visita domiciliaria, adoptando medidas de seguridad y protección?

Si así fuera, ¿me podéis indicar cuáles son las limitaciones, prohibiciones y donde se recogen las mismas?

Rogamos si puede informar a este Colegio, así como dar o recordar indicaciones a estas cuestiones concretas a los diferentes Servicios Sociales:

1. Cuáles son los EPIs adecuados.
2. Dónde dirigirse para adquirir EPIs adecuados, ¿a la Consejería, a la de Salud, al mercado general?
3. Indicaciones mínimas básicas cuando sea necesario atender al público o visitar domicilios: uso de EPIs, distancia mínima, o aquellas que corresponda.

Todo ello, teniendo en cuenta diferentes posibles perfiles:

- a) Personas con casos confirmados.
- b) Contactos estrechos (aislamiento).
- c) Colectivos de riesgo.
- d) Resto de la población.

Quedamos en espera de noticias,
Atentamente,

Lorenzo Gutiérrez Díez